



RESOLUCIÓN del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se acuerda la cobertura por personal funcionario interino mediante el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón de los puestos de inicio de curso 2023-2024 de la clase de especialidad de Auxiliares de Educación Especial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado 10 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015 dispone que, *“Cuando el número de puestos a cubrir, la situación de la lista de espera u otras circunstancias vinculadas a una gestión eficiente del proceso lo aconsejen, se utilizará el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón.”*

Al inicio de cada curso escolar se contrata a un elevado número de personal funcionario interino de la especialidad Auxiliares de Educación Especial debido a las múltiples necesidades de este personal que existen en los centros educativos. En vista de ello, y en aras a una mayor eficiencia y economía administrativa, se hace necesario arbitrar un sistema de adjudicación más ágil para el llamamiento de candidatos que el sistema general y ordinario de llamamientos mediante localización telefónica, previsto en el apartado 10.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015, que es el sistema de llamamientos vía web.

Por todo lo anterior y en uso de las competencias atribuidas por la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delega a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para confeccionar y gestionar las listas de espera de personal interino de la Clase de especialidad Auxiliares de Educación Especial, RESUELVO:

Primero. - Acordar el segundo llamamiento mediante el sistema vía web previsto en el apartado 10.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para los puestos de trabajo de la clase de especialidad de Auxiliares de Educación Especial que se necesitan cubrir a inicio del curso escolar 2023-2024.

Segundo. - Anunciar en la dirección web del portal del Gobierno de Aragón ubicada en [www.aragon.es/Temas/Empleo y Trabajo/Trabajo en Organismos Públicos/Listas de personal interino/Listas de interinos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón/Listas de interinos de la Administración General: Grupo C2](http://www.aragon.es/Temas/Empleo_y_Trabajo/Trabajo_en_Organismos_Publicos/Listas_de_personal_interino/Listas_de_interinos_de_la_Administracion_de_la_Comunidad_Autonomade_Aragon/Listas_de_interinos_de_la_Administracion_General:_Grupo_C2), tanto la presente Resolución, como los candidatos convocados y las vacantes a cubrir con la indicación de las características de las mismas.

Tercero. - Convocar a las personas candidatas incluidas en el Anexo I, entre las que se encuentran las integrantes de las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso aprobadas por Resolución de 14 de junio de 2023, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Los candidatos convocados estarán obligados a participar, salvo que se encuentren en alguna de las situaciones justificativas de causa de suspensión motivada previstas en el apartado 12.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 o que hayan solicitado la suspensión voluntaria con carácter previo a este llamamiento.



Los candidatos sólo podrán solicitar aquellas plazas situadas en la provincia en la que previamente hayan manifestado la voluntad de prestar servicios.

Cuarto. – Las personas candidatas convocadas obligadas a participar deberán remitir cumplimentado y firmado el Anexo II adjunto a la presente resolución, con indicación de los puestos solicitados por orden de preferencia, al correo aeiniciocurso@aragon.es en el plazo de **3 días hábiles, hasta el viernes 25 de agosto incluido (Según apartado 3º de la Resolución de 02 de octubre de 2019 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios)**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la dirección web del portal del Gobierno de Aragón ubicada en Empleo y Trabajo/Trabajo en organismos públicos/Listas de personal interino/Listas de interinos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón/Convocatorias llamamiento web, indicando expresamente en el asunto "AEE Nombre y Apellidos".

Del mismo modo, junto al Anexo II de petición de plazas, los participantes deberán enviar en ese mismo correo electrónico, el Anexo IV de Autorización para solicitar el certificado para la protección jurídica del menor debidamente cumplimentado.

Dada la rapidez y agilidad de este sistema de adjudicación y el breve plazo de tiempo para su presentación y adjudicación, no se admitirán solicitudes dirigidas a otra cuenta de correo, ni a través de ningún otro medio que el especificado en el párrafo primero de este apartado.

Quinto.- Aquellas personas convocadas que, pudiendo alegar alguna de las causas de suspensión motivada, opten por participar, podrán solicitar únicamente los puestos de su interés, haciendo constar también en el mismo Anexo II la causa de suspensión, para en el caso de no resultar adjudicatarios de ninguno de los puestos solicitados, se les aplique la situación de suspensión en la lista de espera, debiendo acreditarlo según las reglas generales del punto 12.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008. El documento que justifique la causa de suspensión se remitirá junto al Anexo II. El personal que se hallare prestando servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no precisa aportar la documentación justificativa al respecto para acreditar la situación de encontrarse trabajando.

Sexto.- Los candidatos que en el momento de ser convocados se encuentren en alguna de las situaciones de suspensión motivada, no estarán obligados a solicitar los puestos ofertados, pero deberán remitir cumplimentado y firmado el Anexo III adjunto a la presente resolución junto al documento que justifique la causa de suspensión, al correo aeiniciocurso@aragon.es en el plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente al que se les convoque en la página web, indicando expresamente en el asunto "SUSPENSIÓN Nombre y Apellidos", salvo el personal que se hallare prestando servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que no precisará aportar la documentación justificativa al respecto.

Séptimo. - La Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, procederá a adjudicar los puestos ofertados a las personas participantes por el orden en que figuren en la correspondiente lista de espera por localidades, atendiendo al orden de preferencia en la solicitud.

Dicha adjudicación será publicada en la dirección web del portal del Gobierno de Aragón ubicada en Empleo y Trabajo/Trabajo en organismos públicos/Listas de personal interino/Listas de interinos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón/ Listas de interinos de la Administración General: Grupo C2, Convocatorias llamamiento web, determinando el plazo en que los adjudicatarios deberán realizar los trámites previos necesarios para su nombramiento como personal interino.

Octavo. - La participación en este proceso mediante solicitud de los puestos implicará la aceptación de los puestos que resulten adjudicados.



De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 modificada por la Instrucción de 15 de junio de 2010, en caso de rechazo no justificado, la persona será excluida de forma definitiva de la lista de espera de la correspondiente provincia, si bien mantendrá su posición en las restantes listas.

Noveno. - A excepción de aquellos candidatos que se hayan suspendido voluntariamente y de aquéllos que hayan alegado causa de suspensión motivada, quedarán excluidos de la/s correspondiente/s lista/s de espera aquellos candidatos convocados que no remitan su solicitud del Anexo II o lo hicieran fuera de plazo.

La renuncia al ofrecimiento de puestos de trabajo a tiempo parcial no conllevará penalización alguna, siendo obligatoria la aceptación de plazas de jornada completa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008.

Décimo. - El personal que se halle prestando servicios para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y resulte adjudicatario de un puesto, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo que viniere desempeñando. Ello conllevará su exclusión definitiva de la lista de espera de la correspondiente provincia de la que proviene su nombramiento anterior, o de todas las provincias si no hubiera transcurrido 1 año desde su anterior nombramiento.

Undécimo.- Si resuelta la correspondiente adjudicación, hubiera puestos sin cubrir, por no haber sido solicitados por ningún candidato o por renuncia posterior del puesto adjudicado, se volverán a ofertar en el siguiente llamamiento, teniendo en cuenta que agotadas las listas de espera generales confeccionadas a partir de los procesos selectivos y la lista de espera supletoria, la selección de candidatos se realizará a través de la Oficina de Empleo conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 de la Dirección General de la Función Pública.

Duodécimo. - El siguiente llamamiento se realizará según lo establecido en el apartado 10 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008 modificada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015.

Decimotercero. - Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,
FORMACIÓN E INNOVACIÓN
JOSÉ M^a CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA